



Al contestar cite el No. 2021-01-075595

Tipo: Salida Fecha: 11/03/2021 04:50:16 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 890504655 - INTEGRAL DE SERVICI Exp. 62332
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-002688

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Integral de Servicios Técnicos S.A.S en Liquidación Judicial

Liquidadora

Martha Cecilia Salazar Jiménez

Asunto

Pone en conocimiento acción de tutela e imparte orden

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

62332

I. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico radicado bajo el número 2021-03-002698 de 11 de marzo de 2021, la Sala Civil especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá informó sobre la admisión de la acción de tutela de radicado 110012203000-2021-00478-00, adelantada por Petrol Services y Cía en contra de la Superintendencia de Sociedades y la liquidadora, Martha Cecilia Salazar.

En la mencionada providencia se dispuso:

- Presentar una relación de todas las partes, apoderados, secuestres, cesionarios e intervinientes del proceso de liquidación judicial de la sociedad, y notificarles la acción de tutela.
- Otorgar el término de dos (2) días para ejercer el derecho de defensa y contestar la acción de tutela.
- Publicar un aviso en la página web para que las personas interesadas en el proceso concursal se pronuncien sobre la queja constitucional si a bien lo tienen.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Civil especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá, este Despacho tendrá en cuenta que:

- a. La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia, y para dar la oportunidad de la contradicción se notificará por estados.
- b. Existe un gran número de partes en el presente proceso de liquidación judicial.
- c. El término concedido por el Juez constitucional a los accionados para ejercer el derecho de contradicción y defensa, es corto y perentorio.
- d. La informalidad de la acción de tutela y la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.
- e. Por lo anterior, se dispondrá informar de la admisión de la acción de tutela mediante la inserción de esta providencia en estados, advirtiendo que si lo consideran procedente podrán pronunciarse dentro del término allí concedido.
- f. Así mismo, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial fijar un aviso en la página web de la entidad, en cumplimiento de la orden del juez de tutela, para comunicar la existencia del proceso de tutela, advirtiendo a los interesados que podrán ejercer su derecho de contradicción y defensa dentro del término allí otorgado ante el Juez Constitucional.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Ordenar la notificación por estados de la providencia mediante la cual se admitió la acción de tutela interpuesta por Petro Services y Cía en contra de esta Superintendencia y de la liquidadora para que los interesados puedan ejercer su derecho de defensa dentro del término allí otorgado.

Segundo. Informar a las partes, apoderados, cesionarios, secuestres, y demás que puedan tener interés legítimo para intervenir en la actuación, que tienen un término de dos (2) días para pronunciarse sobre la acción tutela.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar un Aviso en la página web de la Entidad por el término de dos (2) días para notificar a las partes e interesados, la existencia de la acción de tutela de radicado 2021-00478, advirtiendo que podrán ejercer su derecho de contradicción y defensa dentro del término allí otorgado ante el Juez Constitucional.

Notifíquese y cúmplase,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2021-03-002698